INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							12	12	22	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	DICEMBRE 2022									
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEFENSORIA PUBLICA									
No. CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	N CD-DP-2844-2022									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JORGE ALIRIO ARIAS SANABRIA									
C.C.	72326122									
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA; Y LA PROMOCIÓN, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.									
ACTA DE INICIO	**SI**	x	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		02	12	22	
FECHA DE INICIO	02	12	22	**FECHA DE TERMINACIÓN**			30	06	23	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 35.296.464,00			**FORMA DE PAGO**			La DEFENSORÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por conducto de la Subdirección Financiera por mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.042.352,00)** incluidos IVA y todos los impuestos a que haya lugar. En todo caso, el primer pago se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	SIIF No 169522 del 20-09-2022			**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**			4486322 del 01/12/2022			
Supervisión o Interventor										
NOMBRE DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR	BERTHA INES BELLO FIGUEREDO									
CARGO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN									

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	**$ 252.200.oo**
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	**$ 322.800.oo**
Pago aporte de ARL obligatorio.	**$ 10.600.oo**
Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplido con la política del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	**SI**
Subsistema de Gestión Ambiental (SGA)	
CERTIFICO que he cumplido con la política del Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SGA).	Si
Obligaciones del Contratista	
Obligaciones	**Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos**
6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública.	DE MANERA PERSONAL SE PRESTO LA ASISTENCIA JUDICIAL EN AUDIENCIAS ANTE JUZGADOS DE CONTROL DE GARANTIAS COMO DE CONOCIMIENTO.
6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría pública, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales, autoridades administrativas o las instancias correspondientes; de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso	Se llevó a cabo actividad de derechos humanos relacionada con mecanismos de solución de conflicto con personal universitario a efectos de llevar a los participantes la noción y contenido de los elementos mecanismos alternativos de solución de conflictos. Para ello se indica que, en nuestra legislación existen diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos, pero estos no son utilizados frecuentemente pues la mayoría de ciudadanos Colombianos prefieren resolver sus conflictos mediante la justicia tradicional, pero Los “M.A.S.C” se han convertido en una novedosa y practica alternativa de la justicia generado un gran avance y desarrollo en la descongestión judicial. Se debe realizar un estudio en particular de cada uno de estos mecanismos, pues cuentan con diferentes características y funciones, otro aspecto relevante es como favorece la aplicación de estos en el territorio nacional, en el ámbito del post conflicto para la creación de una cultura de paz y reconciliación en nuestro país. Los mecanismos alternativos de la solución de conflictos, son las diferentes posibilidades que tienen las personas envueltas en un conflicto para solucionarlo sin la intervención de un juez ni de un proceso judicial, es decir, son una opción para resolver conflictos de una manera amistosa…

en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.	
6.2.3. Ejecutar las obligaciones que se deriven de aquellas normas, leyes y demás, que se expidan en favor de los usuarios del servicio nacional de defensoría pública.	Comparecencia a audiencias de manera puntual y atender diligentemente las mismas
6.2.4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente.	Comparecencia a audiencias de manera puntual y atender diligentemente las mismas tres ante juzgados de control de garantías (imputaciones) y una ante juzgado de conocimiento (falo incidente reparación integral).
6.2.5. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública.	Las estrategias se desarrollan con base en lo expuesto por los usuarios a quienes se explica en detalle situación procesal
6.2.6. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá	A los usuarios privados de libertad se les remite comunicación escrita informándoles de su situación procesal así como se busca comunicación previa a cualquier acto judicial

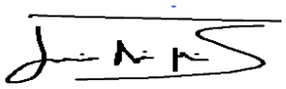
realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes.	
6.2.7. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA.	Asistí a todas y cada una de las barras programadas virtualmente
6.2.8. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado.	Constantemente me estoy capacitando en litigación oral
6.2.9. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo.	Se han seguido las orientaciones dadas por el PAG a efectos de dar el mejor y optimo cumplimiento a las obligaciones pactadas
6.2.10. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.	A través de las comunicaciones constantes con usuarios y familiares se les orienta y asesora con suficiencia
6.2.11. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.	Cuando ante las decisiones se requiera interponer recursos así se ha hecho
6.2.12. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo tres (3) días a la semana (de acuerdo con el programa en que preste el servicio	De conformidad a programación dada por PAG así se dio cumplimiento

de defensoría pública).	
6.2.13. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.	Contrato vigente y en ejecución
6.2.14. Guardar reserva en los casos de ley.	Como secreto profesional y compromiso ético así se ha hecho
6.2.15. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar.	Al momento no se han dado situaciones al respecto
6.2.16. Entregar al supervisor el carnet institucional y demás elementos que le hayan sido suministrados a la finalización del plazo de ejecución del contrato, en los casos que aplique, lo cual será un requisito previo para autorizar el último pago, circunstancia de la cual el supervisor dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.	Contrato en vigencia y ejecución no se dan las situaciones relacionadas
6.2.17. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía	Sin observaciones y en pleno cumplimiento de obligaciones contractuales

OBSERVACIONES
NA

N/A: No aplica.

Anexos:



JORGE ALIRIO ARIAS SANABRIA
C.C. No. 72326122 de Ramiriquí